

Quito, 15 de julio de 2016

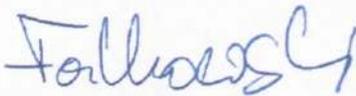
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, pongo en su conocimiento que una (1) ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN DÓLAR (USD 1,00) cada una, contenida en el título 0052 correspondiente a Renata Maribel del Rocío Fregonese Sánchez, de la compañía **SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A.**, ha sido transferida con fecha 15 de julio de 2016 a favor de VERONICA DEL CARMEN LARREA VÁSCONEZ con número de cédula de identidad 170987749-0.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



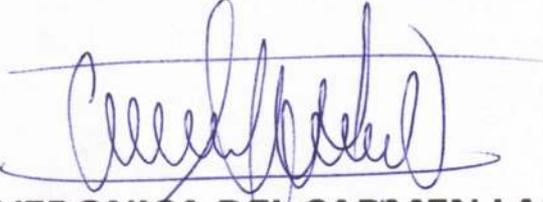
Thomas Jan Falkowski
PRESIDENTE EJECUTIVO

NOTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Consta por la presente nota de cesión, que en esta fecha, la señora RENATA MARIBEL DEL ROCIO FREGONESE SANCHEZ, cede y transfiere a favor de la señora VERONICA DEL CARMEN LARREA VASCONEZ, una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar (USD 1,00) que posee en la compañía SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A.

Renata Fregonese
RENATA MARIBEL DEL ROCIO FREGONESE SANCHEZ
C.I. 170519045-0
CEDENTE

Acepto la cesión que antecede, en la ciudad de Quito, el 15 de julio de 2016.


VERONICA DEL CARMEN LARREA VASCONEZ
C.I. 170987749-0
CESIONARIO

Quito, 15 de julio de 2016

Señor
JAIME CASTELLANOS SUAREZ
Gerente General
SAFETY ENFORCEMENT, SEGURIDAD VIAL S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente, deseamos comunicarle a usted que una (1) ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN DÓLAR (USD 1,00) cada una, contenidas en el título 0052, de la compañía **SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A.**, que poseen la señora **RENATA MARIBEL DEL ROCIO FREGONESE SANCHEZ**, ha sido transferida en esta fecha a favor de **VERONICA DEL CARMEN LARREA VASCONEZ**, con número de cédula 170987749-0.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, emitir el nuevo título de acción a nombre de **VERONICA DEL CARMEN LARREA VASCONEZ** y proceder a notificar del particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


RENATA MARIBEL DEL ROCIO FREGONESE SANCHEZ
CEDENTE


VERONICA DEL CARMEN LARREA VASCONEZ
CESIONARIO



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Vladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorgada por: ARMANDO MARSETTI BORIERO y
RENATA FREGONESE

A favor de:

El

Parroquia: INDETERMINADA

Cuántia: Avalúo:

Quito, a 16 DE DICIEMBRE DEL 2009

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]

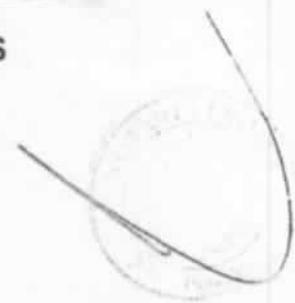


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

15/12



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES

ARMANDO MARSETTI BORIERO

Y

RENATA FREGONESE SANCHEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

*******CPT*******

ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO.---

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis de Diciembre del dos mil nueve; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen: los señores **ARMANDO MARSETTI BORIERO y RENATA FREGONESE SANCHEZ**, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad italiana e inteligente en el idioma español y ecuatoriana, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, de estado civil divorciados, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

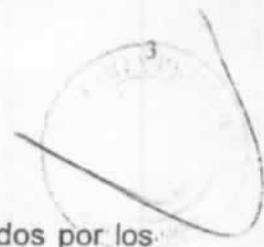
voluntariamente de acuerdo a la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase extender una de la que conste un contrato de capitulaciones matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen a la suscripción de la presente escritura: Los ciudadanos **ARMANDO MARSETTI BORIERO** de nacionalidad Italiana y **RENATA FREGONESE SANCHEZ** de nacionalidad Ecuatoriana, los dos por sus propios derechos. Los comparecientes son, mayores de edad, de estado civil divorciados, y domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Los comparecientes por su propia voluntad han decidido contraer matrimonio; y en uso de la facultad concedida por el Artículo Ciento Cincuenta y Uno y siguientes del Código Civil, convienen en las siguientes capitulaciones matrimoniales. **TERCERA:** Por el matrimonio no contraerán sociedad conyugal, pues es su voluntad que tal institución no rija sus relaciones patrimoniales, pues cada uno de ellos desea mantener la separación absoluta de sus propios bienes, su administración, disposición y en general todas las decisiones sobre ellos. **CUARTA:** Los futuros contrayentes no aportan bien alguno al matrimonio que van a formar, pues sobre los de cada uno de ellos se reservan el dominio y administración para sí, así como de todos los que adquieran en el futuro. **QUINTA:** No ingresarán al haber social por consiguiente, ninguno de los bienes de terminadas en el Artículo ciento cincuenta y siete del Código Civil, todos ellos acrecentarán el patrimonio de cada uno de los exponentes. **SEXTA:** Todos los gastos de hogar, toda carga familiar, así



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



como el mantenimiento de los futuros cónyuges serán aportados por los dos. **SEPTIMA:** Los futuros contrayentes **ARMANDO MARSETTI BORIERO** y **RENATA FREGONESE SANCHEZ**, acuerdan excluir de la sociedad conyugal que establecerán, los salarios, emolumentos, honorarios, beneficios, utilidades, frutos, réditos, pensiones, arrendamientos, intereses y lucro, que por cualquier concepto reciban cada uno de los futuros cónyuges individualmente, fruto de sus actividades mercantiles, empleos y oficios, durante el matrimonio; se excluye también de la futura sociedad conyugal, los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza, de los bienes propios de cada uno de los capitulantes, que hayan sido adquiridos antes del matrimonio, o que se adquieran durante el mismo, en forma independiente y de su propio peculio. Los bienes muebles o inmuebles, automotores, Sociedades, Compañías o Empresas que se adquieran o establezcan independientemente, acrecentarán el patrimonio propio de cada uno de ellos, no integran la sociedad conyugal y serán administrados, gravados, vendidos, donados, etcétera, por el cónyuge propietario, sin que para tal efecto se requiera de la autorización del otro cónyuge. Así mismo se excluyen de la sociedad conyugal las cuentas corrientes, ahorros, en cualquier moneda que los comparecientes mantengan actualmente o en el futuro ya sean dentro o fuera del territorio Ecuatoriano. Las mismas que las administraran en forma individual con su sola firma, sin que las sumas o saldos de dinero existentes en las mismas y los que se incrementen en el futuro, ingresen al haber de la sociedad conyugal. **OCTAVA:** Los contratos de créditos y obligaciones que hayan adquirido, o adquieran en lo futuro

serán excluidas de la sociedad conyugal que se va a formar y son de exclusiva responsabilidad tanto económica como legal de cada uno de los futuros cónyuges.- **NOVENA:** Los futuros cónyuges acuerdan que no ingresaran a la sociedad conyugal los bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones de Sociedades, Compañías, Empresas, negocios o automotores que así expresamente se los señale en los respectivos instrumentos públicos o contratos. **DECIMA:** Como no aportan ningún bien al matrimonio, los futuros contrayentes convienen que no se determinarán los bienes propios que actualmente cada uno posee reservándose para sí el dominio y la administración por separado. **DECIMO PRIMERA:** Los futuros esposos declaran expresamente que ninguno de ellos tiene deuda alguna, al menos conceptuable para que merezca considerarse. **DECIMO SEGUNDA:** Cada uno de los comparecientes administrara sus propios bienes. **DECIMO TERCERA:** Todos los gastos que ocasione la presente escritura pública hasta su total legalización son de cuenta de los otorgantes en partes iguales. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este acto. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, a misma que se halla firmada por la Doctora Valeria Carvajal B., Afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número doce mil cuatrocientos dos).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. DE
TODO LO CUAL DOY FE.

SR. ARMANDO MARSETTI B.

CI. No. 100018969-4

SRA. RENATA FREGONESE S.

CC. No. 170519045-0

CIUDADANIA 170519045-0
FREGONESE SANCHEZ RENATA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 MAYO 1961
009-0056 06483 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961



Renata Sanchez

ECUATORIANA***** E133912222
DIVORCIADO
SECUNDARIA COMERCIANTE
GRAZIANO FREGONESE
MARIA SANCHEZ
QUITO 20/06/2007
20/06/2019

2433875



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Electoral 11 de Junio del 2009
170519045-0 1961-0108
FREGONESE SANCHEZ RENATA
PICHINCHA QUITO

SACORON Inscripción Civil y Reg. de P. Vol. UMB 16
DELEGACION PROVINCIAL LNE PICHINCHA 002
1136363 08/12/2009 16:51:57

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotosopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Hojas (en)
Quito, 10 DIC. 2009
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Quito, 25 de enero de 2010

Señores
REGISTRO CIVIL
Quito

De mis consideraciones:

Por medio del presente autorizo al Señor Ruben Pilliza Jiménez, con cédula de identidad No. 1716744931, para solicitar tres partidas integras de mi matrimonio con el Señor Armando Marsetti Boriero, realizado en Quito, el día 12 de enero del presente año.

Por la atención al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Renata Fregonese Sánchez
CI: 1705190450

IDENTIDAD 100018969-4

ARMANDO MARSETTI BORIERO
PIOVENE ROCCHETTE VICENZA-ITALIA

11 DE MARZO DE 1936
EXT. XX XX 100098 M
QUITO_PCHA-1952 EXT.



Armando Marsetti

ITALIANA
DIVORCIADO
SECUNDARIA
PIETRO MARSETTI
MARIA BORIERO
QUITO-9-2-2004
QUITO-9-2-2016

VI333 12222

TECNICO TEXTIL

RFP

0761112



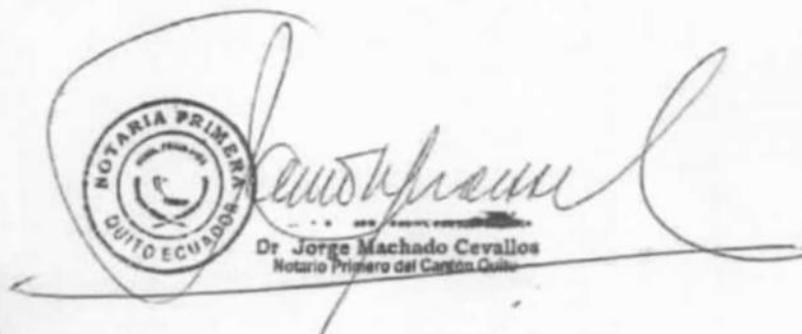
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas útiles(es)
Quito a. 15 DIC. 2009
Jorge Michado
Dr. Jorge Michado Gervasio
Notario Primero del Cantón Quito



Seo-

-torgó ante mí; la escritura de que antecede; y, en fe de ello
CAPITULACIONES MATRIMONIALES, otorgada por ARMANDO
MARSETTI BORIERO y RENATA FREGONESE, confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA sellada y firmada en Quito, a
dieciséis de diciembre del dos mil nueve.-



A circular notary seal for 'NOTARIA PRIMERA QUITO ECHUZZO' is partially overlaid by a large, stylized handwritten signature. Below the signature, the text reads 'Dr. Jorge Machado Cevallos' and 'Notario Primero del Cantón Quito'.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

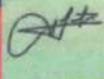
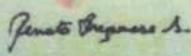

 No. 170519045-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
FREGONESE SANCHEZ RENATA MARIBEL DEL ROCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 ARMANDO MARSETTI BORIERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FREGONESE GRACIANO MARINO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ MARIA TERESA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-05-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-22

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDUADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0102 **1705190450**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREGONESE SANCHEZ RENATA MARIBEL DEL ROCIO



PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA IRAQUITO
 QUITO PARROQUIA 2
 CANTÓN ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

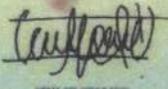
CÉDULA DE No. **170987749-0**
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**LARREA VASCONEZ
 VERONICA DEL CARMEN**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 LA VICENTINA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-05-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**SEBASTIAN
 ALZAMORA DONOSO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADA** **V4444V4444**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LARREA JOSE FERNANDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VASCONEZ ROSA CECILIA DEL CARMEN**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2015-09-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-08

000477688



 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014
014 - 0252 **1709877490**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
**LARREA VASCONEZ VERONICA DEL
 CARMEN**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **SAN RAFAEL** **0**
 RUMINAHUI PARROQUIA **0**
 CANTÓN **ZONA**



 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA